

ORDENANZA N° 4.148

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, proceda a realizar el correspondiente estudio técnico y posterior instalación de un semáforo o un espejo parabólico en la intersección de las calles Nicolás Avellaneda y Abel Bazán y Bustos.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente deberán imputarse a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal Marcelo Daniel LOBATO).-

g.d.